GOBIERNO DEL **QUINDÍO**

AVISO

LA SECRETARIA DE TURISMO, INDUSTRIA Y COMERCIO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, INFORMA A ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDAD IDONEIDAD CUYO OBJETO SOCIAL ESTÉ DIRECTAMENTE RELACIONADO CON:

- **REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES PARA PROPENDER POR EL FORTALECIMIENTO Y ARTICULACIÓN DEL ECOSISTEMA DEL EMPRENDIMIENTO Y DEL SECTOR TRABAJO EN EL DEPARTAMENTO.**

Que, El Departamento del Quindío, dando cumplimiento a lo establecido 355 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 96 de la ley 489 de 1998 y el Decreto No. 092 de 2017 – artículos 5, 6, 7 y 8; está realizando trámite para la selección de una entidad sin ánimo de lucro y de recocida idoneidad para la realización de un convenio de asociación y que cuente con los aportes equivalentes al 30% del valor total, para ejecutar en conjunto con esta entidad territorial cuyo objeto es:

"CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD, PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO "ENLACE QUINDÍO", COMO UNA ESTRATEGIA PARA EL FORTALECIMIENTO Y ARTICULACIÓN DEL ECOSISTEMA DEL EMPRENDIMIENTO Y DEL SECTOR TRABAJO EN EL DEPARTAMENTO".

Por tanto, teniendo en cuenta que en el Departamento del Quindío, existen varias ESAL; la Secretaría de Turismo, Industria y Comercio, procede a informar a través de **AVISO** que se publica en la Página web de la Gobernación del Quindío y en el micro sitio, para que en caso de existir ESAL interesada, lo manifieste a través de escrito, para lo cual debe tener en cuenta la siguiente información y cumplir con las condiciones que se determinan a continuación:

1. VALOR Y FORMA DE LOS APORTES DEL CONVENIO:

1.1. El VALOR TOTAL DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN para la vigencia 2024, es de **SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($71.428.572).** Con cargo al rubro No. 0311 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.3602032.24058-20 y encaminado al cumplimiento del Plan de Desarrollo departamental "POR Y PARA LA GENTE" 2024-2027. **Línea estratégica:** "Productividad, Competitividad y Medio Ambiente". "Quindío amigo de las empresas y el empleo. Quindío verde, territorio de agua, agricultura y medio ambiente". **Sector:** trabajo Programa (3602): Generación y formalización del empleo. **Proyecto (2024003630058):** Fortalecimiento, implementación y articulación del ecosistema del emprendimiento y del sector trabajo en el Departamento del Quindío. **Meta (3602032):** Servicio de asesoría técnica para el emprendimiento. **Indicador (360203200):** Emprendimientos asesorados.

1.2. FORMA DE ENTREGA DE LOS APORTES POR LAS ENTIDADES ALIADAS.

1.2.1. Los aportes de cada entidad aliada, se realizarán de la siguiente manera: El DEPARTAMENTO asumirá el 70% del valor del convenio de asociación, por el cual efectuará un aporte correspondiente a **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000)**, los cuales serán desembolsados a la cuenta que para tal fin aperture e indique la ESAL. El desembolso de los aportes se realizará por parte del Departamento del Quindío a la ESAL, una vez legalizado el convenio y suscrita el acta de inicio.

1.2.2. La ESAL, aportará mínimo el 30% del valor total del convenio, correspondiente a **VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICOHOC MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($21.428.572)**. Este aporte en recursos deberá estar sustentado en certificación bancaria o documento expedido por la entidad que demuestre la existencia de tal recurso, la cual allegará a la entidad en el momento que envié comunicación manifestando interés en la ejecución del convenio, documentos que hacen parte integral de los estudios previos definitivos y del futuro convenio de asociación.

NOTA: En caso que la certificación lo expida la ESAL, deberá estar suscrito por el revisor fiscal y/o contador, aportando la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional, certificados de antecedentes disciplinarios de la profesión, expedido por la Junta Central de Contadores.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente Convenio se estima en 50 días calendario contados a partir de la suscripción del acta de Inicio sin superar la vigencia del año 2024.

3.LUGAR DE EJECUCIÓN: El desarrollo del Convenio tendrá lugar en la ciudad de Armenia, Quindío.

4. DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS Y DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR:

4.1. La ESAL que así considere, podrá manifestar interés con la propuesta técnica y económica, suscrita por el Representante Legal de la entidad, en la que allegue la distribución del recurso que aportará el Departamento del Quindío y el recurso que aporte la ESAL, en un porcentaje no inferior al 30% del valor total del convenio; esa distribución del presupuesto debe contener las acciones y/o estrategias a desarrollar para el cumplimiento del objeto del convenio de asociación, el cual se describe así:

"CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD, PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO "ENLACE QUINDÍO", COMO UNA ESTRATEGIA PARA EL FORTALECIMIENTO Y ARTICULACIÓN DEL ECOSISTEMA DEL EMPRENDIMIENTO Y DEL SECTOR TRABAJO EN EL DEPARTAMENTO".

Que la ESAL interesada deberá aportar:

- ✓ Certificado de Existencia y Representación Legal, o documento que se asimile.

- ✓ Certificación bancaria, o certificado expedido por el contador y/o revisor fiscal según el caso, en el que la entidad expresamente indique contar con el 30% del valor total del futuro convenio de asociación e igualmente que lo compromete para la ejecución del convenio. En caso que la certificación la suscriba el contador y/o revisor fiscal de la entidad, deberá allegarse fotocopia de la cédula, tarjeta profesional, y certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión expedido por la Junta Central de Contadores.

5. Que FENALCO QUINDÍO, fue invitada y que en atención a esta allegó documentación, y manifestó interés en desarrollar el convenio y aportar el 30% del valor del convenio.

6. Que es necesario informar a otras ESAL que consideren que pueden adelantar el proceso, en los términos del Decreto 092 de 2017, especialmente respecto del aporte del 30% del valor total del Convenio; que para este caso es de **VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICOHOC MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($21.428.572)**

7. PLAZOS PARA LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS:

Para la manifestación de interés la ESAL tiene plazo hasta **HASTA LAS 5:00 P.M, del 08 de octubre de 2024.**

ALLEGAR PROPUESTA CON DOCUMENTOS ANEXOS al correo electrónico:contratacionturismoindustria@gmail.com.

Atentamente,

JUANA CAMILA GÓMEZ ZAMORANO
Secretaria de Turismo, Industria y Comercio

Proyectó: Juan Manuel Arbeláez Duque- Abogado Contratista S.TU.I.CO

Revisó: Luz Amparo Vásquez Bonilla- P. U S.TU. IC